

Divorcio
Rad: 2021-140-00
Ddo: Oscar Álvaro Fajardo Chica

SECRETARIA: A Despacho del Sr. Juez, informando que la presente demanda de Divorcio Cese de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico fue subsanada dentro del término legal oportuno. Sírvase Proveer.
Cali, 13 de mayo de 2022

Auto No. 980

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Divorcio – Cese de Efectos Civiles
De Matrimonio Católico
Radicación: 76001311000420220014000
Demandante: Jackeline Morales Ortega
Demandado: Oscar Álvaro Fajardo Chica

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por JACKELINE MORALES ORTEGA contra el señor OSCAR ALVARO FAJARDO CHICA.

2º. El procedimiento a seguir en este asunto es el Verbal de mayor y menor cuantía señalado en los artículos 368 del C.G. del Proceso.

3º. De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado al demandado OSCAR ALVARO FAJARDO CHICA por el término de veinte (20) días, dándosele copia de los mismos. Conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Esto previo a ordenar el emplazamiento del demandado.

4º. Requerir a la parte demandante para que le dé cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, es decir realizar remisión de la demanda, anexos y subsanación al correo electrónico que se indica del demandado OSCAR ALVARO FAJARDO CHICA.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 16 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Divorcio
Rad: 2021-140-00
Ddo: Oscar Álvaro Fajardo Chica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5f1e4cd36004b4594f220aad8ce7defb79cef9c1a1c5938d97e2fdd7147e55**
Documento generado en 13/05/2022 06:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>